



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 21 de diciembre 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0144-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°023-2020-MDLH/CM, de 21 de diciembre 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N°045-2020-MDLH/A.A, de 09 de diciembre de 2020 y el Informe N°048-2020-MDLH/A.A, de 21 de diciembre de 2020, del Área de Almacén relacionado a la donación de leche evaporada entera, entregada por la empresa AGROAURORA S.A.C, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones;

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Que, mediante Informe N°045-2020-MDLH/A.A, de 09 de diciembre de 2020, el Encargado del Área de Almacén, da a conocer que el día Miércoles 09 de Diciembre del 2020, a hora 10:00 am, se recibió la donación por parte de la Empresa AGROAURORA S.A.C, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, tal y como consta en cargo de entrega y Nota de Entrada a Almacén NEA N° 00000186-2020, adjuntos a la presente, el siguiente material:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND MED.	CANTIDAD	VALOR	ESTADO
1	LECHE EVAPORADA ENTERA 170 GR.	UND	1488	S/ 1585.65	PERFECTO ESTADO

Que, mediante Informe N°048-2020-MDLH/A.A, de 21 de diciembre de 2020, el Encargado del Área de Almacén, da a conocer que el día Viernes 18 de Diciembre del 2020, a hora 10:00 am, se recibió la donación por parte de la Empresa AGROAURORA S.A.C, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, tal y como consta en cargo de entrega y Nota de Entrada a Almacén NEA N° 00000202-2020, adjuntos a la presente, el siguiente material:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND MED.	CANTIDAD	VALOR	ESTADO
1	LECHE EVAPORADA ENTERA 170 GR.	UND	768	S/. 818.40	PERFECTO ESTADO

Que, dicho Material estará destinado a las actividades programadas para la celebración de la “Navidad Especial en 2020”, en el Distrito de la Huaca y anexos;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°023-2020-MDLH/CM, de 21 de diciembre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, ACEPTAR la Donación de 2256 unidades, recibida por la empresa AGROAURORA S.A.C, formalizándose de esta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR con Eficacia Anticipada la Donación recibida por la empresa AGROAURORA S.A.C, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, la cual será destinada a las actividades programadas para la celebración de la “Navidad Especial en Casa 2020”, en el Distrito de la Huaca y anexos, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND MED.	CANTIDAD	VALOR	ESTADO
1	LECHE EVAPORADA ENTERA 170 GR.	UND	2256	S/2404.05	PERFECTO ESTADO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO JALIEDO
ALCALDE



C.c. :
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Área de Almacén.
Contabilidad.